



## RESOLUCIÓN DEL RECTORADO SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA DURANTE LA VIGENCIA DE LA NUEVA NORMALIDAD

Como consecuencia de la declaración del estado de alarma realizado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Universitat emitió un comunicado el 21 de marzo de 2020 en relación a las prácticas en empresas que son gestionadas por el Servicio Integrado de Empleo perteneciente al Vicerrectorado de Empleo y Emprendimiento por el que no podrán gestionarse prácticas en empresas e instituciones.

Asimismo, en este comunicado respecto a las prácticas ya iniciadas se indica que se podrá seguir su desarrollo utilizando la modalidad a “distancia/online – teletrabajo”, adaptándose a las medidas que, en su caso, tome cada empresa y/o institución dentro de su Plan de Actuación frente al COVID-19.

El Plan para la Transición hacia una nueva normalidad aprobado por el Gobierno de España prevé la vuelta a la presencialidad de los trabajadores y las trabajadoras en las empresas de los diferentes sectores productivos.

En este contexto el Ministro de Universidades ha remitido una carta el 21 de mayo de 2020 al Sr. Presidente de la CRUE en donde indica que la normativa actual no impide la continuidad de la realización de las prácticas externas curriculares obligatorias en los planes de estudio de Grados y Másteres oficiales de las Universidades Españolas en las empresas, instituciones o entidades que no tengan limitada totalmente su actividad, siempre y cuando se haya suscrito el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa y las prácticas se realicen dentro del máximo respeto a las medidas adoptadas por las autoridades competentes en relación con las distintas fases del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad.

Además, el Decreto 8/2020, de 13 de junio, del President de la Generalitat, de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad regula en su artículo 12 dentro de las actuaciones en el ámbito universitario las prácticas de empresa, y aunque considera como forma prioritaria el modo telemático para su realización habilita la reanudación de las prácticas presenciales suspendidas con motivo del estado de alarma y la autorización de nuevas prácticas siempre que se cumplan las condiciones que se fijan en este precepto.

Vista la propuesta realizada por el Vicerrectorado de Empleo y Emprendimiento y teniendo en consideración que el artículo 2.d de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València fijan como uno de sus fines asegurar una formación en contacto directo con los problemas reales, contemplando un mínimo de prácticas tuteladas en empresas, instituciones públicas, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con arreglo a un proyecto formativo y velando por los intereses del alumnado.

Considerando que las prácticas externas de los estudios de carácter oficial y títulos propios que se desarrollan en entidades públicas y privadas y que están recuperando su actividad de

manera presencial siempre atendiendo a las directrices sanitarias fijadas por las autoridades nacionales y autonómicas, a las medidas incluidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y a las condiciones del Decreto 8/2020, de 13 de junio, del President de la Generalitat.

Es por todo ello, por lo que este Rectorado en uso de las competencias que le vienen conferidas por el artículo 53.a del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València resuelve:

Primero. Àmbito de aplicaci3n.

Será objeto de la presente Resoluci3n las prácticas curriculares y extracurriculares de títulos oficiales y de títulos propios impartidos en la Universitat Politècnica de València.

Segundo. Modalidades de realizaci3n de las prácticas.

1. Como regla general las prácticas en empresas o instituciones se realizarán de forma telemática.

2. Excepcionalmente cuando las prácticas de forma telemática no puedan llevarse a cabo se podrán realizar prácticas presenciales teniendo siempre en consideraci3n las garantías socio sanitarias del estudiante, la legalidad y la actividad académica. En ningún caso podrán realizarse prácticas presenciales en actividades que la Universitat considere de especial riesgo en relaci3n con el COVID-19.

3. Las prácticas presenciales podrán reanudarse desde la fecha de la firma de la presente Resoluci3n, conforme al Protocolo establecido a continuaci3n, siempre que no haya nuevas contraindicaciones de las autoridades sanitarias y que se cumplan las condiciones determinadas en el artículo 12 del Decreto 8/2020, de 13 de junio, del President de la Generalitat.

4. Podrá autorizarse el inicio de nuevas prácticas presenciales o no presenciales de acuerdo con el Protocolo que se establece a continuaci3n, siempre que no haya nuevas contraindicaciones de las autoridades sanitarias y que se cumplan las condiciones determinadas en el artículo 12 del Decreto 8/2020, de 13 de junio, del President de la Generalitat.

5. Los Protocolos establecidos en los apartados siguientes para las prácticas presenciales serán de aplicaci3n al alumnado que esté matriculado en el curso 2019/2020 y que se matricule en la Universitat en el curso académico 2020/2021 y solo pueden llevarse a cabo en aquellas áreas de actividad autorizadas por el Gobierno Estatal y por la Generalitat durante la transici3n a la nueva normalidad.

Tercero. Protocolo para la reanudaci3n de las prácticas presenciales.

a) Se regularizará la práctica en empresa o instituci3n, adjuntando al Convenio Individual de Cooperaci3n Educativa, una declaraci3n responsable fehacientemente firmada y fechada por

la empresa o institución y el o la estudiante de acuerdo con el modelo que se incluye en el Anexo I de la presente Resolución, con el consentimiento favorable del Tutor o de la Tutora Académica de la Universitat.

b) La documentación enumerada en el apartado anterior deberá presentarse siguiendo las indicaciones del área de prácticas del Servicio Integrado de Empleo.

c) El Sr. Vicerrector de Empleo y Emprendimiento autorizará la realización de las prácticas en empresas o instituciones siempre que la empresa o la entidad donde vaya a realizarse la práctica se encuentre en un territorio que como mínimo esté en la Fase III del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad. En el caso de que la empresa o entidad se ubicara en el extranjero la situación deberá ser equiparable a la establecida en España para la Fase III y que las autoridades del país permitan el acceso a su territorio de la persona que vaya a realizar las prácticas.

Cuarto. Protocolo para la autorización de nuevas prácticas presenciales.

a) Se regularizará la práctica en empresa o institución suscribiendo el Convenio Individual de Cooperación Educativa y adjuntando al mismo una declaración responsable fehacientemente firmada y fechada por la empresa o institución y el o la estudiante de acuerdo con el modelo que se incluye en el Anexo II de la presente Resolución, con el consentimiento favorable del Tutor o de la Tutora Académica de la Universitat.

b) La documentación enumerada en el apartado anterior deberá presentarse siguiendo las indicaciones del área de prácticas del Servicio Integrado de Empleo.

c) El Sr. Vicerrector de Empleo y Emprendimiento autorizará la realización de las prácticas en empresas o instituciones siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

c.1) Que la empresa o la entidad donde vaya a realizarse la práctica se encuentre en un territorio que como mínimo esté en la Fase III del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad. En el caso de que la empresa o entidad se ubicara en el extranjero la situación deberá ser equiparable a la establecida en España para la Fase III y que las autoridades del país permitan el acceso a su territorio de la persona que vaya a realizar las prácticas.

c.2) Que la empresa o la entidad no se encuentre en un procedimiento de regulación de empleo (ERTE/ERE), excepto si este está ligado a una parte específica de la empresa, no relacionada con la práctica a desarrollar.

Quinto. Desde la fecha de hoy quedan sin efectos las Notas informativas de 13 de marzo y de 21 de marzo de 2020 del Servicio Integrado de Empleo.

Sexto. Se faculta al Sr. Vicerrector de Empleo y Emprendimiento para adoptar, si es necesario, las instrucciones que sean precisas para el desarrollo de las prácticas curriculares y extracurriculares de títulos oficiales y de títulos propios impartidos en la Universitat Politècnica de València.



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

Sexto. La presente Resolución finalizará su vigencia cuando concluyan las medidas establecidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Rector. Francisco José Mora Mas.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID 19

Reanudación de prácticas académicas externas de estudiantes de la Universitat Politècnica de València

La entidad colaboradora .....(Denominación social de la empresa/entidad)..... y NIF ....., (de ahora en adelante “la entidad”) que suscribe el Convenio Individual de Cooperación Educativa con fecha inicio: ..... y fecha fin ..... y provincia de realización de la práctica ....

Y el estudiante UPV ....(Nombre y Apellidos del alumno o de la alumna) con DNI ..... y domicilio actual en : .....

Siendo conscientes de la situación excepcional provocada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y la necesidad de adoptar medidas excepcionales,

DECLARAN

- El estudiante y la entidad dan su conformidad expresa para la realización de forma presencial de la presente práctica.
- Durante el periodo de realización de la práctica, el estudiante y la entidad se comprometen a realizar de forma telemática todas aquellas tareas del proyecto formativo que puedan llevarse a cabo a través de esta modalidad. La presencialidad del estudiante en la empresa estará limitada a las tareas del proyecto formativo que no puedan realizarse de forma online.
- Los trabajadores y las trabajadoras responsables del estudiante, y en particular el Tutor de la entidad colaboradora, ejercen su labor presencialmente en la entidad.
- Durante el periodo de realización de la práctica, la entidad donde se realice la práctica garantiza el cumplimiento de la normativa sanitaria y de protección de riesgos laborales que se encuentre en vigor, especialmente las recomendaciones recogidas en la “Guía de Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo” aprobada por el Ministerio de Sanidad. Por lo que dicha entidad dotará al estudiante de la protección necesaria en las mismas condiciones que para sus trabajadores y trabajadoras.
- Durante el periodo de realización de la práctica, se atenderá escrupulosamente a las directrices que se contengan en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad respecto a la movilidad en la provincia, isla o unidad territorial de referencia dentro de cada Comunidad Autónoma o entre diferentes Comunidades Autónomas con esa finalidad, así como a las medidas extraordinarias adoptadas por la Universitat Politècnica de València para el desarrollo del curso académico 2019-2020 y 2020-2021 ante la situación excepcional provocada por COVID -19. Durante el periodo de realización de la práctica, se atenderán las directrices que establezca las autoridades pertinentes en materia de movilidad internacional.



Para que así conste y surta los efectos oportunos, lo firma,

En (localidad), (fecha)

Firma Representante Legal de la empresa	Firma del Estudiante
---	----------------------



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID 19  
Autorización de nuevas prácticas académicas externas de estudiantes de la Universitat  
Politècnica de València

La entidad colaboradora .....(Denominación social de la empresa/entidad)..... y NIF ....., (de ahora en adelante “la entidad”) que suscribe el Convenio Individual de Cooperación Educativa en el que se anexa la presente declaración.

Y el estudiante UPV ....(Nombre y Apellidos del alumno o de la alumna) con DNI ..... y domicilio actual en : .....

Siendo conscientes de la situación excepcional provocada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y la necesidad de adoptar medidas excepcionales,

DECLARAN

- El estudiante y la entidad dan su conformidad expresa para la realización de forma presencial de la presente práctica.
- Durante el periodo de realización de la práctica, el estudiante y la entidad se comprometen a realizar de forma telemática todas aquellas tareas del proyecto formativo que puedan llevarse a cabo a través de esta modalidad. La presencialidad del estudiante en la empresa estará limitada a las tareas del proyecto formativo que no puedan realizarse de forma online.
- Los trabajadores y las trabajadoras responsables del estudiante, y en particular el Tutor de la entidad colaboradora, ejercen su labor presencialmente en la entidad.
- Durante el periodo de realización de la práctica, la entidad donde se realice la práctica garantiza el cumplimiento de la normativa sanitaria y de protección de riesgos laborales que se encuentre en vigor, especialmente las recomendaciones recogidas en la “Guía de Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo” aprobada por el Ministerio de Sanidad. Por lo que dicha entidad dotará al estudiante de la protección necesaria en las mismas condiciones que para sus trabajadores y trabajadoras.
- Durante el periodo de realización de la práctica, se atenderá escrupulosamente a las directrices que se contengan en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad respecto a la movilidad en la provincia, isla o unidad territorial de referencia dentro de cada Comunidad Autónoma o entre diferentes Comunidades Autónomas con esa finalidad, así como a las medidas extraordinarias adoptadas por la Universitat Politècnica de València para el desarrollo del curso académico 2019-2020 y 2020-2021 ante la situación excepcional provocada por COVID -19. Durante el periodo de realización de la práctica, se atenderán las directrices que establezca las autoridades pertinentes en materia de movilidad internacional.



- Que la entidad no se encuentra en ningún procedimiento de regulación de empleo (ERTE/ERE), excepto si está vinculado a una parte específica de la empresa, no relacionada con la práctica a desarrollar.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, lo firma,

En (localidad), (fecha)

Firma Representante Legal de la empresa	Firma del Estudiante
---	----------------------